



Obras Sanitarias del Estado

E. 1770/15

Montevideo, 30 de diciembre de 2015.

R.S.G. N° 156/15

---VISTO: las actuaciones promovidas por la Sra. Magdalena De Castro, con domicilio en la calle San Remo N° 7449, de la ciudad de Montevideo, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con los análisis que se realizan en el agua del Río Santa Lucía., tal cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que dada la necesidad de recabar la información solicitada y a la demora que implicaría, se autorizó prórroga de plazo para resolver, la que fuera notificada a la peticionante.-----

---RESULTANDO III: que la Gerencia General brinda informe el cual consta a fojas 92.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la Sra. Magdalena De Castro, con domicilio en la calle San Remo N° 7449, de la ciudad de Montevideo, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con los análisis que se realizan en el agua del Río Santa Lucía, tal cual expresa y desarrolla a fojas 3.

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información indicada (archivos electrónicos) a fojas 92, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación de la interesada y a la Oficina de Información

Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva.
Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Gerardo Siri
Secretario General